NORMAS ENCOMIENDA DE GESTIÓN Construcción de Nichos en el Cementerio **Nuevo Municipal**

APROVAT PER LA JUNTA DE GOVERN EN

SESSIO DE: 1 2 ENE. 2018



Enero 2018

ÍNDICE

CAPÍTULO I. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL OBJETO DE LA ENCOMIENDA
- 3. REFERENCIAS LEGALES
- 4. PIMESA COMO MEDIO PROPIO Y SERVICIO TÉCNICO DEL AJUNTAMENT D'ELX
- 5. JUSTIFICACIÓN DE LA FIGURA DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN
- 6. RELACIÓN ENTRE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN Y EL OBJETO SOCIAL DE PIMESA
- 7. TITULARIDAD DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES

CAPÍTULO II. INICIO Y PLAZO DE DURACIÓN

- 8. INICIO DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN
- 9. DURACIÓN DE LA ENCOMIENDA

CAPÍTULO III. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 10. RÉGIMEN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
- 11. INVERSIÓN, MEDIOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ENCOMIENDA
- 12. RETRIBUCIÓN A PIMESA
- 13. INFORMES Y CERTIFICACIONES DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CAPÍTULO IV. RÉGIMEN ECONÓMICO

- 14. CUANTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES, MEDIOS HUMANOS, MATERIALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS. CUANTIFICACIÓN DE INGRESOS Y COBROS
- 15. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN DE LA ENCOMIENDA

CAPÍTULO V. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN

- 16. INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN
- 17. RESPONSABLES DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN
- 18. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA ENCOMIENDA

CAPÍTULO I. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL OBJETO DE LA ENCOMIENDA
- 3. REFERENCIAS LEGALES
- 4. PIMESA COMO MEDIO PROPIO Y SERVICIO TÉCNICO DEL AJUNTAMENT D'ELX
- 5. JUSTIFICACIÓN DE LA FIGURA DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN
- 6. RELACIÓN ENTRE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN Y EL OBJETO SOCIAL DE PIMESA
- 7. TITULARIDAD DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES

APROVAT PER LA JUNTA DE GOVERN EN

SESSIÓ DE:

1 2 ENE. 2018



ΪΪ igualdad

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, establecen que los Municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Los Municipios tienen competencias propias, entre otras, en la siguiente materia:

Cementerios y servicios funerarios.

El Ajuntament d'Elx, en el ámbito de sus competencias municipales, se propone la Construcción de Nichos en el Cementerio Nuevo Municipal por gestión directa, según lo dispuesto en la legislación vigente de Régimen Local, a través de la empresa PROMOCIONES E INICIATIVAS MUNICIPALES DE ELCHE, S.A. (PIMESA).

La presente Encomienda de Gestión determina el alcance de las prestaciones a desarrollar por parte de la empresa PIMESA y regula los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la actividad encargada por el Ajuntament d'Elx.

En esta Encomienda se fijan, asimismo, las condiciones de prestación de la actividad, las instrucciones fijadas por el Ajuntament d'Elx, la retribución a PIMESA según tarifas detalladas, la forma de pago y los procedimientos para su control y seguimiento.



ii igualdad

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL OBJETO DE LA ENCOMIENDA

El objeto de la Encomienda es la construcción de 440 unidades de nichos sencillos y dobles incluidos en la primera fase de un proyecto de cuatro fases en la manzana "J" del Cementerio Nuevo de Elche, así como la aportación de los medios humanos, materiales y económicos para la gestión de dicho encargo.

3. REFERENCIAS LEGALES

El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) considera en su artículo 4.1.n) que están excluidos de su ámbito "los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo señalado en el artículo 24.6, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación. No obstante, los contratos que deban celebrarse por las entidades que tengan la consideración de medio propio y servicio técnico para la realización de las prestaciones objeto del encargo quedarán sometidos a esta Ley, en los términos que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo y cuantía de los mismos, y, en todo caso, cuando se trate de contratos de obras, servicios o suministros cuyas cuantías superen los umbrales establecidos en la Sección 2.ª del Capítulo II de este Título Preliminar, las entidades de derecho privado deberán observar para su preparación y adjudicación las reglas establecidas en los artículos 137.1 y 190".

El citado Artículo 24.6 establece "a los efectos previstos en este artículo y en el artículo 4.1.n), los entes, organismos y entidades del sector público podrán ser considerados medios propios y servicios técnicos de aquellos poderes adjudicadores para los que realicen la parte esencial de su actividad cuando éstos ostenten sobre los mismos un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios. Si se trata de sociedades, además, la totalidad de su capital tendrá que ser de titularidad pública.

En todo caso, se entenderá que los poderes adjudicadores ostentan sobre un ente, organismo o entidad un control análogo al que tienen sobre sus propios servicios si pueden conferirles encomiendas de gestión que sean de ejecución obligatoria para ellos de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante y cuya retribución se fije por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependan.

La condición de medio propio y servicio técnico de las entidades que cumplan los criterios mencionados en este apartado deberá reconocerse expresamente por la norma que las cree o por sus estatutos, que deberán determinar las entidades respecto de las cuales tienen esta condición y precisar el régimen de las encomiendas que se les puedan conferir o las condiciones en que podrán adjudicárseles contratos, y determinará para ellas la imposibilidad de participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de los que sean medios propios, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas".

Por su parte, el Artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece, para el sector público institucional estatal, que "1. Las entidades integrantes del sector público institucional podrán ser consideradas medios propios y servicios técnicos de los poderes adjudicadores y del resto de entes y sociedades que no tengan la consideración de poder adjudicador cuando cumplan las condiciones y requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

- 2. Tendrán la consideración de medio propio y servicio técnico cuando se acredite que, además de disponer de medios suficientes e idóneos para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social, de acuerdo con su norma o acuerdo de creación, se dé alguna de las circunstancias siguientes:
- a) Sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.
- b) Resulte necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios suministrados por el medio propio o servicio técnico.

Formará parte del control de eficacia de los medios propios y servicios técnicos la comprobación de la concurrencia de los mencionados requisitos.

En la denominación de las entidades integrantes del sector público institucional que tengan la condición de medio propio deberá figurar necesariamente la indicación «Medio Propio» o su abreviatura «M.P.».

3. A la propuesta de declaración de medio propio y servicio técnico deberá acompañarse una memoria justificativa que acredite lo dispuesto en el apartado anterior y deberá ser informada por la Intervención General de la Administración del Estado que vaya a declarar el medio propio y servicio técnico."

4. PIMESA COMO MEDIO PROPIO Y SERVICIO TÉCNICO DEL AJUNTAMENT D'ELX

La empresa PROMOCIONES E INICIATIVAS MUNICIPALES DE ELCHE, S.A. (PIMESA) es una sociedad mercantil local, cuyo capital social pertenece íntegramente al Ajuntament d'Elx, constituida el 5 de enero de 1990 como un instrumento de gestión directa de las competencias municipales de carácter urbanístico y de vivienda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Como sociedad mercantil local, con forma jurídica de sociedad anónima unipersonal, PIMESA se rige íntegramente, por el ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que le son de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación.

PIMESA es una entidad de derecho privado que forma parte del sector público institucional, según lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y está sometida en su actuación a los principios de legalidad, eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera así como al principio de transparencia en su gestión.

El 13 de julio de 2012, PIMESA absorbió a la empresa municipal INICIATIVAS Y TRANSPORTES DE ELCHE, S.A. (INTESA), asumiendo su actividad y fines sociales, como resultado de la política del Ajuntament d'Elx en materia de adecuación, reestructuración y reordenación de su sector público, tanto administrativo como empresarial; aplicando como principios generales de actuación los de legalidad, servicio a la ciudadanía y a los intereses generales, transparencia, imparcialidad, economía, eficacia y eficiencia, mejora continua del servicio, y austeridad.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, PIMESA es una sociedad mercantil que tiene la consideración de entidad perteneciente al sector público, es un poder adjudicador que no reúne la condición de Administración Pública a estos efectos y sus contratos tienen el carácter de privados.

Según el artículo 1.2 de los Estatutos vigentes de PIMESA, esta Sociedad "tiene, a efectos de lo dispuesto la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio instrumental y servicio técnico del Ajuntament d'Elx que podrá encargar a PIMESA la realización de trabajos, servicios y cualesquiera actuaciones relacionadas con su objeto social por medio de encomiendas de gestión y demás instrumentos establecidos o que en el futuro se establezcan.

PIMESA en las actuaciones que el Ajuntament d'Elx le encargue por medio de la correspondiente encomienda de gestión, se regirá por la instrucciones fijadas unilateralmente por aquel, teniendo en todo caso naturaleza instrumental y no contractual, por lo que, a todos los efectos, tienen carácter interno, dependiente y subordinando. Estas

П́ igualdad



actuaciones serán de ejecución obligatoria para la Sociedad, se retribuirán por referencia a tarifas fijadas con criterio de suficiencia económica-financiera por el órgano municipal competente.

Como consecuencia de su condición de medio propio instrumental y servicio técnico, PIMESA no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por el Ajuntament d'Elx, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargársele la ejecución de la prestación objeto de las mismas".

El objeto social de PIMESA, de acuerdo con el artículo 2 de sus Estatutos Sociales, se concreta en la realización de los siguientes fines:

- A) Estudios urbanísticos, incluyendo en ellos la redacción de planes de ordenación y proyectos de urbanización y la iniciativa para su tramitación y aprobación.
- B) Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto a la promoción de la preparación del suelo y renovación o remodelación urbana como a la realización de obras de infraestructura urbana, y dotación de servicios, para la ejecución de los planes de ordenación.
- C) Promover la construcción de edificios, naves industriales, locales y viviendas, incluyendo garajes y aparcamientos, así como el acondicionamiento de espacios y la rehabilitación urbana.
- D) La explotación del servicio público de la Estación de Autobuses de la ciudad de Elche.
- E) La prestación del servicio de recogida de vehículos de la vía pública, su arrastre, depósito y custodia, de conformidad con las Ordenanzas Municipales pertinentes.
- F) La explotación y administración directa o indirecta del estacionamiento de cualquier clase de vehículos.
- G) Adquisición, gestión, explotación, arrendamiento y enajenación de inmuebles y de toda clase de bienes, obras y servicios.
- H) El fomento económico de la ciudad de Elche dirigido a favorecer la captación de inversores y la implantación de proyectos empresariales en las actuaciones promovidas por la Sociedad.
- I) Ejecución de las actuaciones que en materias referentes a sus fines sociales, le encomienden las Administraciones Públicas de cualquier tipo e incluso las que conviniere con la iniciativa privada.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA FIGURA DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN

La Construcción de Nichos en el Cementerio Nuevo Municipal por el Ajuntament d'Elx, al tratarse de un servicio de competencia municipal, puede ser realizada por el propio Ayuntamiento o encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración.

PIMESA tiene la condición de medio propio instrumental y servicio técnico del Ajuntament d'Elx. La razón para asignarle la presente Encomienda de Gestión está relacionada con la eficiencia y eficacia administrativas, y por motivos de urgencia.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se debe acreditar que el medio propio, además de **disponer de medios suficientes e idóneos** para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social, de acuerdo con su norma o acuerdo de creación, se dé alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Sea una **opción más eficiente** que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando **criterios de rentabilidad económica**.
- Resulte necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios suministrados por el medio propio o servicio técnico.

Análisis justificativo.

El análisis de necesidad e idoneidad se refiere a la vinculación del objetivo perseguido al instrumento utilizado.

En la actualidad, la demanda ciudadana de nichos en los Cementerios de Elche no se puede satisfacer correctamente como consecuencia del bajo nivel de unidades disponibles para su comercialización en régimen de concesión administrativa.

El Ajuntament d'Elx, entre cuyas competencias está la de "cementerios y servicios funerarios", tiene la necesidad urgente de disponer de inmediato de una cantidad suficiente de nichos para atender las demandas ciudadanas. Esta necesidad urgente, justificada en el informe técnico redactado por el Jefe de Gestión de Servicios de Gestión Directa del Ayuntamiento, ha supuesto la redacción de un proyecto constructivo realizado por los servicios técnicos municipales, en el que está previsto la edificación de 440 unidades en el Cementerio Nuevo en algunos espacios sin ocupar. Al mismo tiempo, el Ayuntamiento se ha planteado la financiación que requiere esta inversión y que no está incluida en los presupuestos municipales vigentes; no pudiendo esperar, por la excepcionalidad de los plazos exigidos para tener una oferta mínima de nichos, a realizar una modificación presupuestaria ni a la aprobación y entrada en vigor de próximos presupuestos municipales.



En este caso, el Ajuntament d'Elx no puede recurrir a la tramitación urgente del expediente de contratación de las obras de construcción de los nichos, ya que no tiene la inversión presupuestada, ni financiada.

Esta fundamentación, por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios, es la que justifica la idoneidad de utilizar la figura de la Encomienda de Gestión a PIMESA.

El Ajuntament d'Elx con esta Encomienda de Gestión, cuyo objetivo perseguido es la construcción de 440 nichos (312 sencillos y 124 dobles) en el Cementerio Nuevo, se propone utilizar los recursos humanos, materiales y económicos de su empresa pública que tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento, para que proceda a la contratación de las obras de construcción, a la supervisión y control de su ejecución y a su financiación.

Con la Encomienda de Gestión a PIMESA, el Ayuntamiento quiere garantizar que la Construcción de Nichos en el Cementerio Nuevo se realiza con la máxima calidad y fundamentándose en los siguientes principios:

- Legalidad.
- Economía, eficacia y eficiencia.
- Objetividad, transparencia, integridad, neutralidad y austeridad.
- Servicio a la ciudadanía y a los intereses generales.

La legalidad de los procedimientos de contratación queda garantizada ya que PIMESA forma parte del sector público del Ajuntament d'Elx, no tiene la consideración de Administración Pública y es poder adjudicador, a los efectos de lo establecido en el Artículo 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En la adjudicación de los contratos PIMESA se rige, en los sujetos a regulación armonizada, por lo dispuesto en el Artículo 190 del Real Decreto Legislativo 3/2011; y, en el resto, por lo establecido en sus Instrucciones Internas de Contratación, aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2011.

Las adjudicaciones de PIMESA están sometidas a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

El principio de economía se apoya en la gestión de PIMESA orientada a conseguir, a través del proceso de licitación de las obras, la oferta económicamente más ventajosa. Además, PIMESA es una sociedad bien organizada, con un modelo de gestión que permite obtener buenos resultados con una estructura de costes suficientemente dimensionada a sus actividades y volumen de negocio.

Esta buena organización de PIMESA, con personal especializado y medios suficientes, es una garantía para los ciudadanos al prestar los servicios con calidad, eficacia y eficiencia, defendiendo los intereses generales.

El hecho que la realización de los trabajos por PIMESA es una opción más eficiente que la contratación directa por el Ajuntament d'Elx y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica, se justifica por los resultados económicos obtenidos en las dos encomiendas realizadas con anterioridad a esta misma empresa para la Construcción de Nichos en el Cementerio Nuevo, iniciadas en los años 2013 y 2015, con bajas sustanciales en el coste de producción de los nichos respecto a los presupuestos de los proyectos técnicos municipales:

Encomienda de Gestión aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 26 de julio de 2013:

Se encomendó a PIMESA la construcción de 708 unidades de nichos sencillos y dobles en la Manzana "B" del Cementerio Nuevo de Elche. La Sociedad municipal, como medio propio, ejecutó la Encomienda resultando una baja definitiva del 31,60% sobre el Presupuesto inicialmente aprobado.

Encomienda de Gestión aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 27 de noviembre de 2015:

Se encomendó a PIMESA la construcción de 200 unidades de nichos sencillos en la Manzana "C" del Cementerio Nuevo de Elche. La Sociedad municipal, como medio propio, ejecutó la Encomienda resultando una baja definitiva del 27,08% sobre el Presupuesto inicialmente aprobado.

Por otra parte, la objetividad, integridad, neutralidad y austeridad son valores básicos que integran la cultura empresarial de PIMESA, como empresa pública de referencia.

En cuanto al principio de transparencia, como sociedad mercantil cuyo capital social pertenece íntegramente al Ajuntament d'Elx, PIMESA está sujeta a las disposiciones que le son de aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; y, de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

PIMESA publica en su página web, de forma periódica, estructurada y actualizada, la información cuyo conocimiento es relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

Respecto a la idoneidad, en primer lugar, PIMESA tiene la capacidad para ejecutar esta Encomienda con un buen nivel de calidad, dada su altísima especialización, conocimientos y experiencia en este tipo de contrataciones y su contrastado control de gestión.





En segundo lugar, PIMESA puede ejecutar la Encomienda en plazo, especialmente cuando las acciones previstas tienen un carácter de urgencia, dada la escasez de nichos disponibles en el municipio en la actualidad.

En tercer lugar, PIMESA tiene la suficiente robustez y capacidad para poder financiar la inversión a realizar, no estando sujeta la empresa a una compleja y limitativa tramitación presupuestaria.

Valoración del impacto de la Encomienda sobre el mercado.

Si bien la relación entre PIMESA y el Ajuntament d'Elx tiene un carácter oneroso (en el sentido en que existe una contraprestación económica a percibir por la mercantil municipal), el Ajuntament d'Elx, como poder adjudicador, considera que la presente Encomienda no afecta a las condiciones normales del mercado, teniendo en cuenta que PIMESA licitará y adjudicará a la iniciativa privada la ejecución material de las obras de construcción de los nichos y los servicios adicionales necesarios, acotándose su gestión dentro del ámbito público de las competencias municipales de cementerios y servicios funerarios establecidos en la Ley de Bases del Régimen Local, por lo que la Encomienda no conlleva restricciones a la competencia ni crea desventaja alguna frente a la asignación competitiva de cualquier otro proveedor u operador privado alternativo.

PIMESA obtendrá el reembolso de las inversiones y los costes reales soportados. Su retribución se fija teniendo en cuenta las tarifas aprobadas por el Ajuntament d'Elx, por lo que tampoco se dan retribuciones ineficientes ni sobrecompensaciones a las actividades encomendadas, al limitarse la retribución a PIMESA por su papel como gestor y supervisor exclusivamente a la compensación de los costes en los que incurra dicha Sociedad.

En todo caso, el conjunto de costes e inversiones previstos en esta Encomienda de Gestión determina un precio de transferencia que puede considerarse un precio de mercado, de acuerdo al principio de libre competencia.



6. RELACIÓN ENTRE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN Y EL OBJETO SOCIAL DE PIMESA

La realización de todos los trabajos, actuaciones, obras, servicios y asistencias técnicas que sean necesarios para el desarrollo de la presente Encomienda de Gestión se enmarcan en el objeto social de PIMESA.

La gestión de la Construcción de Nichos en el Cementerio Nuevo Municipal está relacionada con el objeto social de PIMESA, en concreto con lo establecido en el artículo 2, apartados B), G) e I) de sus Estatutos Sociales: la "actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto a la promoción de la preparación del suelo y renovación o remodelación urbana como a la realización de obras de infraestructura urbana, y dotación de servicios, para la ejecución de los planes de ordenación", la "adquisición, gestión, explotación, arrendamiento y enajenación de inmuebles y de toda clase de bienes, obras y servicios" y la "ejecución de las actuaciones que en materias referentes a sus fines sociales, le encomienden las Administraciones Públicas de cualquier tipo e incluso las que conviniere con la iniciativa privada".



ii igualdad

7. TITULARIDAD DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES

La presente Encomienda de Gestión de la Construcción de Nichos en el Cementerio Nuevo no supone cesión de titularidad de las competencias del Ajuntament d'Elx ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del propio Ayuntamiento dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a dicho encargo.

Corresponderá al órgano municipal que apruebe esta Encomienda de Gestión a PIMESA, resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como precisar o modificar las actuaciones a realizar, siempre que no suponga alteración sustancial del objeto del encargo.

CAPÍTULO II. INICIO Y PLAZO DE DURACIÓN

- 8. INICIO DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN
- 9. DURACIÓN DE LA ENCOMIENDA



8. INICIO DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN

La comunicación por parte del Ajuntament d'Elx de esta Encomienda de Gestión a PIMESA implica una orden para iniciarla, realizando sus trabajos y actividades conforme a los documentos e instrucciones aprobados por el Ayuntamiento en el correspondiente expediente administrativo. El traslado del acuerdo municipal se pondrá en conocimiento, a título meramente informativo, del Consejo de Administración de PIMESA.

El Ajuntament d'Elx encomienda la Construcción de Nichos en el Cementerio Nuevo a PIMESA, que debe actuar con sujeción plena a las instrucciones generales y particulares dictadas por el propio Ayuntamiento y contenidas en las presentes Normas.

El Ayuntamiento es el único organismo competente para decidir los cambios fundamentales en la prestación del Servicio, pudiendo tener en cuenta las propuestas que le formule PIMESA.



9. DURACIÓN DE LA ENCOMIENDA

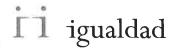
La Encomienda de Gestión de la Construcción de Nichos en el Cementerio Nuevo Municipal a PIMESA se realiza por el plazo comprendido entre la comunicación de la misma a PIMESA y el día **31 de diciembre del año 2019**.

El periodo de construcción de los nichos comprenderá desde dicha comunicación hasta el día **31 de julio de 2018**, iniciándose el periodo de comercialización en el momento que sea posible y así lo decida el Ajuntament d'Elx.

En el caso de que con anterioridad al plazo máximo de duración de la Encomienda, PIMESA hubiera recuperado la totalidad de inversiones y costes incurridos en la construcción de las 440 unidades de nichos sencillos y dobles en la Manzana "J" del Cementerio Nuevo, se dará por finalizada esta Encomienda de Gestión.

En el caso de que al finalizar este plazo máximo, PIMESA no hubiera recuperado la totalidad de los costes e inversiones incurridos, el Ayuntamiento recibirá los nichos pendientes de comercializar, realizando PIMESA la correspondiente liquidación económica, dándose por finalizada la presente Encomienda de Gestión.





CAPÍTULO III. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 10. RÉGIMEN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
- 11. INVERSIÓN, MEDIOS HUMANOS, TÉCNICOS, MATERIALES Y ECONÓMICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ENCOMIENDA
- 12. RETRIBUCIÓN A PIMESA
- 13. INFORMES Y CERTIFICACIONES DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

10. RÉGIMEN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La Construcción de Nichos en el Cementerio Nuevo Municipal se realizará conforme lo estipulado en la presente Encomienda, debiendo PIMESA aportar los elementos materiales, técnicos y humanos precisos para su gestión.

1. Antecedentes.

Ante la necesidad de cubrir los servicios de enterramiento en nuestra ciudad con nuevas unidades de nichos y de conformidad con el programa de necesidades facilitado por la Concejalía de Cementerios, en noviembre de 2017, los Servicios Técnicos municipales redactaron un Proyecto para la construcción de 440 nichos (312 sencillos y 124 dobles) incluidos en la primera fase de un proyecto de cuatro fases en la manzana "J" del Cementerio Nuevo Municipal, con un presupuesto de licitación, IVA incluido, de 549.864,92 euros, y un plazo de ejecución de las obras de cuatro meses desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

El citado proyecto está compuesto de Memoria Descriptiva, Memoria Constructiva, Pliego de Condiciones, Estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral, Estudio de Gestión de Residuos y Planos. El Pliego comprende las condiciones generales, facultativas, económicas y legales, las condiciones que deben cumplir los materiales y los trabajos a realizar.

2. Recursos humanos.

PIMESA asumirá la Encomienda con los recursos humanos oportunos para llevar a cabo ésta, dotándola del personal necesario para la realización de las tareas encargadas. Este personal estará bajo la dependencia jerárquica y funcional de la Gerencia de PIMESA.

El Ajuntament d'Elx no tendrá ninguna relación laboral o de cualquier índole con el personal de PIMESA, ni durante la vigencia del contrato ni al término de éste, siendo de cuenta de la misma todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades de carácter laboral.

3. Compromisos y Obligaciones de PIMESA.

Las obligaciones de PIMESA en relación con esta Encomienda son las siguientes:

- a) Construir los nichos del Cementerio Nuevo de conformidad con la normativa edificatoria y en materia de seguridad y salud de aplicación.
- b) Disponer en todo momento de los medios humanos y materiales e instalaciones previstos en esta Encomienda.



- c) Mantener unos correctos índices de calidad en la prestación de esta Encomienda.
- d) Coordinarse con los Departamentos municipales implicados en la presente Encomienda.
- e) Realizar las liquidaciones periódicas al Ajuntament d'Elx, según lo dispuesto en esta Encomienda de Gestión.

4. Compromisos y Obligaciones del Ajuntament d'Elx.

El Ayuntamiento prestará a PIMESA la protección adecuada para poder efectuar la Encomienda en las debidas condiciones. Con tal fin y a título enunciativo, esta obligación genérica comprenderá:

- a) Tramitar los permisos y licencias necesarios para el desarrollo de la Encomienda.
- b) Hacer cumplir las Ordenanzas y disposiciones legales que afecten al desarrollo de la Encomienda.
- c) Aprobar las tasas por la obtención de concesiones sobre nichos a través de la correspondiente Ordenanza.
- d) Prestar a la ciudadanía la información para la obtención de concesiones sobre nichos y demás normativa de cementerios y servicios fúnebres con precisión y regularidad, manteniendo unos correctos índices de calidad.
- e) Comercializar las concesiones de derechos funerarios a la ciudadanía sobre los nichos que esta Sociedad construya.
- f) Notificar a PIMESA cualquier incidencia sobre la Encomienda proveniente de una actuación realizada por el Ayuntamiento.

11. INVERSIÓN, MEDIOS HUMANOS, TÉCNICOS, MATERIALES Y ECONÓMICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ENCOMIENDA

1. Inversión.

La inversión que define a la presente Encomienda de Gestión es la construcción de 440 unidades de nichos (312 sencillos y 124 dobles) incluidos en la primera fase de un proyecto de cuatro fases en la manzana "J" del Cementerio Nuevo de Elche, de acuerdo con el Proyecto redactado por los Servicios Técnicos municipales y aprobado por el Ajuntament d'Elx.

Dicha inversión, además, incluirá los Servicios de Coordinación de Seguridad y Salud, así como la ejecución de Ensayos de materiales para asegurar el control de calidad de las obras.

2. Medios Humanos.

La evaluación de medios humanos que se ha tenido en cuenta para poder ejecutar la Encomienda por parte de PIMESA, afecta a tres Departamentos de esta empresa municipal: "Departamento de Contratación", "Oficina Técnica" y "Departamento de Administración".

Departamento de Contratación.

Entre las labores más importantes a realizar por este Departamento en relación a esta Encomienda, destacan las siguientes:

- Redacción de los Pliegos de condiciones para la contratación de diferentes servicios de asistencia técnica y de la ejecución de la obra de construcción de los nichos.
- Tramitación de los oportunos expedientes de contratación, por el procedimiento que corresponda, de los diferentes servicios de asistencia técnica y de la ejecución de la obra de construcción de los nichos.
- Tramitación de la adjudicación de los Servicios de Coordinación de Seguridad y Salud, ejecución de las Obras de construcción de los nichos y ejecución de los Ensayos de materiales para asegurar su control de calidad.
- Formalización de contratos.

Para la correcta prestación de la Encomienda, las necesidades de personal de este Departamento se estiman en las siguientes:

 1 Responsable de Departamento, asignándosele una imputación total en la encomienda de 30 horas, para el control y supervisión de todos los trabajos de tramitación y contratación de los servicios y obras necesarios para la ejecución de la Encomienda.

- 1 Técnico Superior, asignándosele una imputación total en la encomienda de 45 horas, para la realización de los trabajos técnicos y funciones estipuladas para este Departamento.
- 1 Técnico en Tecnologías de la Información, asignándosele una imputación total en la encomienda de 4 horas, para la realización de los trabajos técnicos y funciones estipuladas para este Departamento en relación con la publicidad e información a mostrar en el "Perfil del Contratante" de la página web de PIMESA.

Oficina Técnica.

Entre las labores más importantes a realizar por este Departamento en relación a esta Encomienda, destacan las siguientes:

- Control interno de toda la fase de ejecución de las obras de construcción.
- Coordinación de las obras de construcción con los técnicos municipales asignados a ellas.
- Revisión de las infraestructuras.
- Asistencia en las incidencias operativas que pudieran surgir.
- Control de la liquidación de las obras.

Para la correcta prestación de la Encomienda, las necesidades de personal de este Departamento se estiman en las siguientes:

1 Arquitecto Técnico, asignándosele una imputación total en la encomienda de 120 horas, para el control y supervisión de todos los trabajos en la fase de ejecución de las obras de construcción de los nichos.

Departamento de Administración.

Entre las labores más importantes a realizar por este Departamento en relación a esta Encomienda, destacan las siguientes:

- Control de liquidaciones y cobros de las tasas públicas a la ciudadanía, en coordinación con los servicios técnicos municipales.
- Elaboración y presentación de las liquidaciones mensuales al Ajuntament d'Elx con los estados de ingresos y costes que resulten.
- Elaboración y presentación de la liquidación final al Ajuntament d'Elx con el resultado final de la Encomienda.
- Elaboración y presentación de las correspondientes facturas.
- Control de incidencias y sugerencias en relación con la Encomienda.

Para la correcta prestación de la Encomienda, las necesidades de personal de este Departamento se estiman en las siguientes:

- 1 Responsable de Departamento (Contabilidad), asignándosele una imputación total en la encomienda de 10 horas, para el control y supervisión de todos los trabajos administrativos de contabilización de certificaciones de obra y facturas recibidas, así como del seguimiento presupuestario asociado a la Encomienda.
- 1 Responsable de Departamento (Gestión administrativa), asignándosele una imputación total en la encomienda de 20 horas, para el estudio del proyecto y la emisión de facturas y liquidaciones al Ajuntament d'Elx asociadas a la Encomienda por los trabajos realizados por PIMESA.
- 1 Técnico Auxiliar asignándosele una imputación total en la encomienda de 265 horas, para la realización de los trabajos y funciones estipuladas para este Departamento.

3. Medios Materiales, Técnicos y Económicos.

La actividad de la presente Encomienda de Gestión precisa de los medios materiales y técnicos asignados a los trabajos a realizar por parte de los Departamentos de Administración y Contratación y de la Oficina Técnica de PIMESA, incluyendo asimismo las cargas generales de estructura de la Sociedad, los costes en los que va a incurrir PIMESA por la disposición de sus recursos financieros propios empleados para financiar los elementos del proceso productivo, y las cuotas de IVA soportadas no deducibles para el Ayuntamiento.

4. Contratación con terceros.

Los órganos de gobierno de PIMESA, para el desarrollo de la Encomienda de Gestión, contratarán con terceros de acuerdo con lo estipulado en las presentes Normas y teniendo en cuenta que el marco regulador del régimen de contratación de PIMESA se encuadra en el artículo 3.1 d) del TRLCSP, que somete a este tipo de sociedades a la legislación de contratos públicos, de acuerdo con las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración y publicadas en el Perfil del Contratante en la página web www.pimesa.es

12. RETRIBUCIÓN A PIMESA

La relación entre PIMESA y el Ajuntament d'Elx en esta Encomienda de Gestión tiene un carácter oneroso, al existir una contraprestación económica a percibir por dicha sociedad mercantil.

Al actuar como medio propio del Ayuntamiento, PIMESA obtendrá exclusivamente el reembolso de los costes reales soportados.

La retribución a PIMESA por parte del Ajuntament d'Elx incluirá el abono de la totalidad de las inversiones y los medios humanos, materiales, técnicos y económicos necesarios para la ejecución de la presente Encomienda, en particular:

- La inversión que se realice en la construcción material de las 440 unidades de nichos sencillos y dobles incluidos en la primera fase de un proyecto de cuatro fases en la manzana "J" del Cementerio Nuevo Municipal, incluyendo además de la propia ejecución de las obras, los servicios técnicos y trabajos necesarios para su consecución.
- Los costes directos de personal para poder ejecutar la Encomienda en los que incurra PIMESA, detallados por Departamentos y número de horas asignadas, aplicando las siguientes tarifas unitarias máximas:

| TARIFAS | RETRIBUCIÓN (€/hora) |
|---------------------------------------|-------------------------|
| Responsable de Contratación | 43,25 |
| Técnico Superior de Contratación | 26,66 |
| Técnico en Tecnologías de Información | 29,98 |
| Responsable de la Oficina Técnica | 35,83 |
| Responsable de Contabilidad | 35,95 |
| Responsable de Gestión Administrativa | 30,98 |
| Técnico Auxiliar | 20,86 |

Dichas tarifas, expresadas en euros/hora, incluyen tanto los "Sueldos y Salarios" en bruto como la "Seguridad Social a cargo de la empresa".

 Los costes en los que incurra PIMESA por la disposición de sus recursos financieros propios empleados para financiar todos los elementos del proceso productivo, de acuerdo con el criterio de flujos de caja esperado.

- Un porcentaje de un 2% para imprevistos sobre el conjunto de inversiones y medios utilizados, que deberán ser necesariamente justificados por PIMESA en las correspondientes liquidaciones, en su caso.
- Los Gastos Generales de Estructura asociados a los factores de producción de las actividades que desarrolla PIMESA, cuya tarifa es el resultado de aplicar un porcentaje del 10% sobre el presupuesto inicial (excluido imprevistos), y asciende a un importe que se fija en la cantidad de 47.396,75 euros, IVA no incluido.
- El Impuesto sobre el Valor Añadido al 21%, no resultando deducibles para el Ayuntamiento las cuotas soportadas por las facturas que le emita PIMESA en relación con esta Encomienda de Gestión.

La cuantificación de la retribución a PIMESA por las inversiones y los medios humanos, materiales, técnicos y económicos necesarios para la ejecución de esta Encomienda de Gestión se detalla pormenorizadamente en el Capítulo IV de las presentes Normas.

Dicha retribución se financiará partiendo de los ingresos obtenidos de la ciudadanía por el cobro de las tasas aprobadas por la prestación de servicios de los cementerios municipales y otros servicios fúnebres, cuya exacción se rige por Ordenanza Municipal, cubriendo en todo caso el Ajuntament d'Elx el desequilibrio financiero que pudiera producirse a PIMESA por el desfase entre los cobros recibidos respecto a las inversiones y medios utilizados para la realización de la Encomienda.

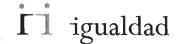


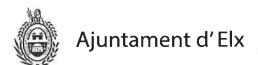
13. INFORMES Y CERTIFICACIONES DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Para esta Encomienda de Gestión no son necesarios Informes y Certificaciones de otras Administraciones Públicas.

CAPÍTULO IV. RÉGIMEN ECONÓMICO

- 14. CUANTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES, MEDIOS HUMANOS, MATERIALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS. CUANTIFICACIÓN DE INGRESOS Y COBROS
- 15. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN DE LA ENCOMIENDA





14. CUANTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES, MEDIOS HUMANOS, MATERIALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS. CUANTIFICACIÓN DE INGRESOS Y COBROS

1. Inversiones, Medios Humanos, Materiales, Técnicos y Económicos.

La cuantificación económica de las inversiones y los medios humanos, materiales, técnicos y económicos necesarios para la ejecución de la Encomienda, relacionados en el apartado 11 de las presentes Normas, es la siguiente:

Inversión.

El Proyecto aprobado por el Ajuntament d'Elx contiene el siguiente presupuesto:

| CAPÍTULOS | % | TOTAL |
|-------------------------------|--------|------------|
| Actuaciones previas | 0,15% | 581,47 |
| Acondicionamiento del terreno | 1,91% | 7.291,80 |
| Cimentaciones | 6,73% | 25.718,95 |
| Cerramientos | 15,63% | 59.698,16 |
| Estructura nichos | 20,24% | 77.282,00 |
| Cubiertas | 4,95% | 18.906,44 |
| Saneamiento | 0,37% | 1.407,50 |
| Urbanización | 14,51% | 55.399,95 |
| Riego | 0,87% | 3.313,50 |
| Varios | 31,77% | 121.305,00 |
| Seguridad y salud | 2,41% | 9.200,00 |
| Gestión de Residuos | 0,46% | 1.772,39 |
| Control de calidad | 0,00% | 0,00 |
| PPTO. DE EJECUCIÓN MATERIAL | | 381.877,16 |
| + 13 % GASTOS GENERALES | | 49.644,03 |
| + 6% BENEFICIO INDUSTRIAL | | 22.912,63 |
| PRESUPUESTO DE CONTRATA | | 454.433,82 |
| + 21 % IVA: | | 95.431,10 |
| PRESUPUESTO DE LICITACIÓN | | 549.864,92 |

Cualquier baja o incremento económico sobre este presupuesto que pudiera producirse como consecuencia de la licitación, contratación, ejecución y liquidación de las obras se trasladará al resultado económico de la Encomienda y, consecuentemente, al Ajuntament d'Elx.

Todos los costes relativos a la construcción de los nichos se activarán en la contabilidad de PIMESA: además de la propia ejecución de las obras, los Servicios de Coordinación de Seguridad y Salud, así como la ejecución de Ensayos de materiales para asegurar el control de calidad de las obras, formando parte de la inversión, con la siguiente cuantificación:

(IVA no incluido)

| CONCEPTO | año 1 | año 2 | TOTAL |
|---|------------|-------|------------|
| INVERSIONES NECESARIAS | | | |
| Construcción de los nichos | 454.433,82 | | 454.433,82 |
| Coordinación de Seguridad y Salud | 3.818,77 | | 3.818,77 |
| Ensayos de materiales para control de calidad | 2.291,26 | | 2.291,26 |
| TOTAL INVERSIONES | 460.543,85 | 0,00 | 460.543,85 |

Los servicios de asistencia técnica de Redacción de Proyectos así como la Dirección, Control y Vigilancia de las obras serán prestados por los Servicios Técnicos Municipales, por lo que no se cuantifican.

Al tratarse de una obra promovida por el Ayuntamiento, no será necesario que PIMESA obtenga la Licencia Municipal de Obras, ni consecuentemente tenga que abonar la correspondiente Tasa, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

El mantenimiento y conservación de las instalaciones será llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales.

Dichos costes activables se irán dando de baja de la contabilidad de PIMESA, por su coste de producción o valor neto realizable unitario, conforme se vayan comercializando los nichos a la ciudadanía y entregando su posesión al Ajuntament d'Elx.

Medios Humanos.

Se ha incluido la totalidad de los "Sueldos y Salarios" y la "Seguridad Social a cargo de la empresa" de los 7 trabajadores que van a estar directamente vinculados a la Encomienda.

| PERSONAL | Nº horas | Retribución/ hora | Importe |
|--|----------|----------------------|-----------|
| Departamento de Contratación | | | |
| 1 Responsable de Departamento | 30 | 43,25 | 1.297,50 |
| 1 Técnico Superior | 45 | 26,66 | 1.199,70 |
| 1 Técnico en Tecnologías de Información | 4 | 29,98 | 119,92 |
| Oficina Técnica | | | |
| 1 Responsable de Departamento | 120 | 35,83 | 4.299,60 |
| Departamento de Administración | | | |
| 1 Responsable de Departamento (Contabilidad) | 10 | 35,95 | 359,50 |
| 1 Responsable de Departamento (Gestión Admva.) | 20 | 30,98 | 619,60 |
| 1 Técnico Auxiliar | 265 | 20,86 | 5.527,90 |
| PERSONAL ASIGNADO A LA ENCOMIENDA | | | 13.423,72 |

Medios Materiales, Técnicos y Económicos.

Se ha considerado la aplicación de un porcentaje de un 2% para imprevistos sobre el conjunto de inversiones y medios materiales y técnicos, que deberán ser necesariamente justificados por PIMESA en las correspondientes liquidaciones.

Gastos Generales de Estructura.

Adicionalmente, determinados recursos no se pueden asociar de forma clara a una o varias unidades de coste directo, pero su trabajo es necesario para dar una cobertura global a todas las demás actividades del servicio.

Por tanto, se han incluido las Cargas de Estructura, que son costes generales asociados a los factores de producción de los distintos productos y servicios que gestiona PIMESA, asignándolos mediante la determinación de una tarifa fija.

Entre ellos se destacan los gastos de material de oficina, gastos financieros, amortizaciones de inmovilizado, impuestos, servicios profesionales externos (asesoría legal, jurídica, auditoría, etc.), y los gastos de mantenimiento de la sede social e instalaciones de PIMESA (luz, agua, teléfono, limpieza, reparaciones, etc.).

Se ha considerado la aplicación por este concepto de un importe global que asciende a la cantidad de 47.396,75 euros, IVA no incluido, cuya tarifa es el resultado de aplicar un porcentaje del 10% sobre el presupuesto inicial (excluido imprevistos). El referido importe se considera como una tarifa fija, que no variará ni al alza ni a la baja en relación con los costes efectivos que finalmente se devenguen.

Impuesto sobre el Valor Añadido.

Dado que PIMESA, en el marco de esta Encomienda de Gestión, realizará operaciones calificadas como entregas de bienes a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido, dichas entregas, cualesquiera que sea su destinatario, se encuentran sujetas al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 37/1992, por lo que deberá repercutir el correspondiente IVA al Ajuntament d'Elx.

Sin embargo, el Ayuntamiento no tiene la condición de sujeto pasivo del impuesto, dado que la actividad de cementerios y servicios funerarios (regulada en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley de Régimen Local de la Comunitat Valenciana) se desarrolla en el ejercicio de sus funciones públicas, no realizando una actividad empresarial.

Por tanto las cuotas de IVA soportadas por el Ayuntamiento por las facturas que le emita PIMESA en relación con la presente Encomienda de Gestión no serán deducibles, por lo que el Impuesto sobre el Valor Añadido será un coste adicional para el Ayuntamiento.

2. Resumen de Inversiones, Medios Humanos, Materiales, Técnicos y Económicos a incurrir por PIMESA en relación con la Encomienda.

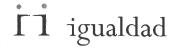
La cuantificación de todas las inversiones y los medios humanos, materiales, técnicos y económicos a incurrir por PIMESA imputables a la presente Encomienda, son los siguientes:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|--|------------|
| Construcción de los nichos | 454.433,82 |
| Coordinación de Seguridad y Salud | 3.818,77 |
| Ensayos de materiales para control de calidad | 2.291,26 |
| Personal | 13.423,72 |
| Imprevistos (2%) | 9.479,35 |
| Gastos Generales de estructura | 47.396,75 |
| IVA al 21% (no deducible para el Ayuntamiento) | 111.477,17 |
| TOTAL | 642.320,84 |

3. Otros costes e inversiones no previstos inicialmente.

Durante el desarrollo de la Encomienda de Gestión, los encargos vinculados a ella que realice el Ajuntament d'Elx a PIMESA que supongan nuevos trabajos, actuaciones, obras, servicios y/o asistencias técnicas, necesariamente irán acompañados de una Memoria Económica en





la que se concretarán los costes y las inversiones necesarias a realizar y su forma de financiación. Además, se tendrá que informar la correspondiente consignación presupuestaria.

4. Ingresos y Cobros de la Encomienda.

El Ajuntament d'Elx establecerá anualmente la Tasa por la prestación de servicios de los cementerios municipales y otros servicios fúnebres, cuya exacción se regirá por Ordenanza Municipal.

Constituye el hecho imponible de la Tasa por la prestación de los servicios del Cementerio Municipal: la asignación de espacios para enterramientos; permisos de construcción de panteones o sepulturas; servicios de inhumación y exhumación de cadáveres, ocupación de las sepulturas, reducción, incineración; movimientos de lápidas; colocación de lápidas, verjas y adornos; conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Ingresos derivados de la concesión de los nichos construidos por PIMESA.

Dentro de este hecho imponible, el Ajuntament d'Elx practicará las correspondientes liquidaciones a la ciudadanía, quienes ingresarán en una cuenta bancaria titularidad de PIMESA exclusivamente por los importes relativos a las concesiones de derechos funerarios sobre los nichos que esta Sociedad construya, y en una cuenta bancaria de titularidad municipal por el resto de conceptos.

Consecuentemente, al sujeto pasivo que solicite la concesión de alguno de los nichos que construya PIMESA referidos a esta Encomienda de Gestión se le realizará una doble liquidación de la Tasa por parte del Ajuntament d'Elx (por una parte, sobre las concesiones de derechos funerarios sobre nichos construidos por PIMESA, y por otra, por el resto de conceptos que integran el hecho imponible).

Ingresos derivados del resto de conceptos incluidos en el hecho imponible.

El Ayuntamiento ingresará directamente de los sujetos pasivos, en una cuenta bancaria de su titularidad, todos los conceptos incluidos en el hecho imponible de la Tasa por la prestación de los servicios del Cementerio Municipal a excepción de las concesiones de derechos funerarios sobre los nichos que construya PIMESA, esto es: la asignación de (otros) espacios para enterramientos; permisos de construcción de panteones o sepulturas; servicios de inhumación y exhumación de cadáveres, ocupación de las sepulturas, reducción, incineración; movimientos de lápidas; colocación de lápidas, verjas y adornos; conservación



de los espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Cuantificación.

Se ha supuesto que todas las concesiones de nichos se comercializarán durante el periodo máximo permitido.

Se ha considerado que la Tasa por la prestación de servicios de los cementerios municipales y otros servicios fúnebres, regulada por Ordenanza Municipal, permanecerá constante.

Se ha estimado que durante el periodo máximo previsto para esta Encomienda, se comercializará por parte del Ajuntament d'Elx el 100% de los nichos de primera, segunda, tercera y cuarta fila construidos por esta Sociedad.

La estimación del número de concesiones de nichos durante los dos años de duración de la Encomienda, se materializa de la forma establecida en la tabla de la página siguiente:

| Ingresos por Tasas | 2018 | 2019 | TOTAL |
|---|------------|------------|------------|
| Nº de nichos anuales sencillos | 248 | 64 | 312 |
| Concesión de nichos en 1ª fila (sencillos) | 62 | 16 | 78 |
| Concesión de nichos en 2ª fila (sencillos) | 62 | 16 | 78 |
| Concesión de nichos en 3ª fila (sencillos) | 62 | 16 | 78 |
| Concesión de nichos en 4ª fila (sencillos) | 62 | 16 | 78 |
| Nº de nichos anuales dobles | 104 | 24 | 128 |
| Concesión de nichos en 1ª fila (dobles) | 26 | 6 | 32 |
| Concesión de nichos en 2ª fila (dobles) | 26 | 6 | 32 |
| Concesión de nichos en 3ª fila (dobles) | 26 | 6 | 32 |
| Concesión de nichos en 4ª fila (dobles) | 26 | 6 | 32 |
| Tarifas concesión nichos (no tasa capitalización) | | | |
| Concesión de nichos en 1ª fila (sencillos) | 1.152,57 | 1.152,57 | |
| Concesión de nichos en 2ª fila (sencillos) | 1.440,27 | 1.440,27 | **** |
| Concesión de nichos en 3ª fila (sencillos) | 632,80 | 632,80 | 22222 |
| Concesión de nichos en 4ª fila (sencillos) | 181,90 | 181,90 | **** |
| Concesión de nichos en 1ª fila (dobles) | 2.305,13 | 2.305,13 | |
| Concesión de nichos en 2ª fila (dobles) | 2.998,62 | 2.998,62 | |
| Concesión de nichos en 3ª fila (dobles) | 1.670,68 | 1.670,68 | |
| Concesión de nichos en 4ª fila (dobles) | 273,94 | 273,94 | |
| INGRESOS ORDINARIOS | | | |
| Concesión de nichos en 1ª fila (sencillos) | 71.459,34 | 18.441,12 | 89.900,46 |
| Concesión de nichos en 2ª fila (sencillos) | 89.296,74 | 23.044,32 | 112.341,06 |
| Concesión de nichos en 3ª fila (sencillos) | 39.233,60 | 10.124,80 | 49.358,40 |
| Concesión de nichos en 4ª fila (sencillos) | 11.277,80 | 2.910,40 | 14.188,20 |
| Concesión de nichos en 1ª fila (dobles) | 59.933,38 | 13.830,78 | 73.764,16 |
| Concesión de nichos en 2ª fila (dobles) | 77.964,12 | 17.991,72 | 95.955,84 |
| Concesión de nichos en 3ª fila (dobles) | 43.437,68 | 10.024,08 | 53.461,76 |
| Concesión de nichos en 4º fila (dobles) | 7.122,44 | 1.643,64 | 8.766,08 |
| TOTAL INGRESOS | 399.725,10 | 98.010,86 | 497.735,96 |
| TOTAL INGRESOS ACUMULADOS | 399.725,10 | 497.735,96 | |

5. Estimación de los ingresos a obtener por el Ajuntament d'Elx por la prestación de servicios de cementerios y otros servicios fúnebres 2018-2019, en relación con los enterramientos asociados a los 440 nichos construidos.

Se han realizado las siguientes hipótesis:

- En primer lugar, el Ayuntamiento ingresará por los conceptos "expedición de títulos funerarios" y "conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos", sobre los nichos construidos por PIMESA, de conformidad con la hipótesis de comercialización realizada para dicha Sociedad.
- En segundo lugar, el Ayuntamiento ingresará por los conceptos "servicios de inhumación" y de "colocación de lápidas", sobre los 440 decesos previstos asociados a los nichos construidos.
- Finalmente, el Ayuntamiento ingresará los importes (considerando el efecto del IVA soportado no deducible), por la explotación de los nichos en el Cementerio Nuevo previstos en la presente Encomienda de Gestión.

La tabla resumen de los ingresos a obtener por el Ajuntament d'Elx por la prestación de servicios de cementerios y otros servicios fúnebres para el periodo 2018-2019 se muestra en la página siguiente.

6. Flujos Netos de Caja Previsionales por anualidades (Cash Flow) para el Ajuntament d'Elx por la prestación de servicios de cementerios y otros servicios fúnebres 2018-2019.

| CONCEPTO | 2018 | 2019 | TOTAL |
|---------------------------------------|-------------|------------|-------------|
| NICHOS CONSTRUIDOS POR PIMESA | 74.124,24 | 18.235,92 | 92.360,16 |
| Título (27,71€/título) | 9.753,92 | 2.438,48 | 12.192,40 |
| Conservación (139,27€/nicho sencillo) | 34.538,96 | 8.913,28 | 43.452,24 |
| Conservación (286,84€/nicho doble) | 29.831,36 | 6.884,16 | 36.715,52 |
| INGRESOS (440 enterramientos) | 50.751,36 | 12.687,84 | 63.439,20 |
| Inhumación | 31.176,64 | 7.794,16 | 38.970,80 |
| Colocación de lápida | 19.574,72 | 4.893,68 | 24.468,40 |
| COBROS POR ENCOMIENDA | -110.837,62 | -33.747,26 | -144.584,88 |
| Pagos a cuenta/Liquidación con PIMESA | -110.837,62 | -33.747,26 | -144.584,88 |
| FLUJOS DE CAJA del servicio | 14.037,98 | -2.823,50 | 11.214,48 |
| FLUJOS DE CAJA acumulados | 14.037,98 | 11.214,48 | |



7. Cuenta de Resultados Previsional Analítica

INGRESOS

| Por concesiones de nichos | 497.735,96 |
|---|----------------|
| TOTAL INGRESOS DE LA ENCOMIENDA | 497.735,96 |
| Otros ingresos por los nichos anuales encomendados a PI | MESA 92.360,16 |
| Otros ingresos funerarios por 440 enterramientos | 63.439,20 |
| TOTAL INGRESOS ASOCIADOS A LA ENCOMIENDA | 155.799,36 |
| TOTAL INGRESOS | 653.535,32 |
| COSTES RECURSOS HUMANOS | |
| Departamento de Contratación | 2.617,12 |
| Oficina Técnica | 4.299,60 |
| Departamento de Administración | 6.507,00 |
| TOTAL COSTES RECURSOS HUMANOS | 13.423,72 |
| COSTES RECURSOS MATERIALES | |
| Coste de producción de 200 nichos en concesión | 460.543,85 |
| Imprevistos (2%) | 9.479,35 |
| TOTAL COSTES RECURSOS MATERIALES DIRECTOS | 470.023,20 |
| TOTAL COSTES DIRECTOS DE LA ENCOMIENDA | 483.446,92 |
| RESULTADO PARA EL AJUNTAMENT D'ELX (DIRECTO) | 170.088,40 |
| COSTES INDIRECTOS IMPUTABLES | |
| Gastos Generales de estructura | 47.396,75 |
| TOTAL COSTES INDIRECTOS DE LA ENCOMIENDA | 47.396,75 |
| IVA al 21% (no deducible para el Ayuntamiento) | 111.477,17 |
| RESULTADO PARA EL AJUNTAMENT D'ELX (TOTAL) | 11.214,48 |
| Resultado total de la encomienda | (144.584,88) |
| | |

15. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN DE LA ENCOMIENDA

1. Régimen de Financiación.

Ingresos, Inversiones, Medios Humanos, Materiales, Técnicos y Económicos.

PIMESA financiará con sus propios medios y recursos financieros las inversiones y los medios humanos, materiales, técnicos y económicos necesarios para la construcción de los nichos, ingresando las tasas por las concesiones de nichos de la ciudadanía directamente a una cuenta bancaria de su titularidad, de conformidad con las tarifas de aplicación fijadas en la Tasa por la prestación de servicios de los cementerios municipales y otros servicios fúnebres, practicadas por el Departamento Municipal de Cementerios e ingresadas por los sujetos pasivos.

Inclusión en los Presupuestos Generales de PIMESA.

Los ingresos y gastos ordinarios previstos, las inversiones adicionales que fueran ordenadas por el Ajuntament d'Elx, en su caso, así como los flujos de caja previstos para cada ejercicio económico, relativos a la Encomienda, se incluirán en el Programa Anual de Actuación, Inversión y Financiación de PIMESA, que forma parte del Presupuesto General de la Corporación.

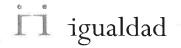
2. Liquidaciones de la Encomienda de Gestión.

Los flujos de caja globales estimados para esta Encomienda no cubren las inversiones y costes directos e indirectos, ni los márgenes razonables acordes con el importe de las prestaciones a gestionar, para atender desviaciones e imprevistos de la Encomienda.

El Ajuntament d'Elx aportará a PIMESA el desequilibrio financiero de la Encomienda según la contabilidad de la misma que obligatoriamente deberá confeccionar ésta. En esta contabilidad deberán constar clara y diferenciadamente las inversiones y costes, ordinarios y extraordinarios, directos e indirectos y los ingresos de la Encomienda.

A partir del inicio de la comercialización de los nichos, PIMESA presentará ante el Ayuntamiento liquidaciones por la Encomienda con carácter mensual, en los 10 días siguientes a la finalización de cada mes, con los estados de ingresos y costes que resulten, acompañándose la correspondiente factura, que recogerá las entregas realizadas.

Al finalizar la Encomienda, bien por la recuperación por PIMESA de los costes e inversiones incurridos, o bien por la finalización del plazo máximo previsto, PIMESA realizará una liquidación final al Ajuntament d'Elx.



Dicha liquidación se presentará previo acuerdo del Consejo de Administración de PIMESA, adjuntándose copia de todas las facturas imputables a la Encomienda e información de los criterios de imputación de los costes indirectos.

No está previsto el pago de anticipos por parte del Ajuntament d'Elx a cuenta de trabajos futuros a realizar por PIMESA.

3. Cuantificación de las liquidaciones previstas de PIMESA al Ajuntament d'Elx.

| CONCEPTO | 2018 | 2019 | TOTAL |
|--|-------------|------------|-------------|
| Pagos/liquidaciones al Ajuntament d'Elx | | | |
| + Cobros obtenidos por concesiones de nichos | 399.725,10 | 98.010,86 | 497.735,96 |
| - Gastos directos incurridos por PIMESA | -384.278,32 | -99.168,60 | -483.446,92 |
| - Cargas de estructura de PIMESA | -37.674,34 | -9.722,41 | -47.396,75 |
| - IVA al 21% (no deducible para el Ayuntamiento) | -88.610,06 | -22.867,11 | -111.477,17 |
| PAGOS/COBROS AL AYUNTAMIENTO POR PIMESA | -110.837,62 | -33.747,26 | -144.584,88 |

4. Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto de la Encomienda

En el Presupuesto General de la Corporación para los ejercicios futuros, el Ayuntamiento deberá incluir el importe que se derive de las aportaciones a realizar para cubrir los desequilibrios económicos que se puedan originar, con cargo a la correspondiente partida presupuestaria.

Durante el mes de septiembre de cada año, se hará una estimación de la cuenta de resultados previsional de la Encomienda, teniendo en cuenta todas las partidas de ingresos, costes y gastos ordinarios y extraordinarios imputables a la misma, con el objeto de calcular la aportación municipal que se incluirá en los Presupuestos Municipales para el ejercicio siguiente.

5. Canon al Ajuntament d'Elx

Para la presente Encomienda de Gestión no se fija ningún canon a satisfacer al Ayuntamiento por PIMESA, dado que el Ayuntamiento mantiene en todo momento la titularidad de los nichos y no hay concesión administrativa alguna a su medio propio.

CAPÍTULO V. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN

- 16. INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN
- 17. RESPONSABLES DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN
- 18. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA ENCOMIENDA

16. INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN

1. Control y fiscalización.

El Informe de la fiscalización previa de la presente Encomienda, a cargo de la Intervención Municipal, se acompaña a estas Normas.

La Intervención municipal deberá realizar el control y fiscalización interna permanente de los actos, documentos y expedientes de esta Encomienda de Gestión, de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico.

2. Informes anuales de fiscalización.

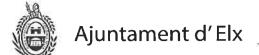
Anualmente, la Intervención deberá fiscalizar el análisis de la actividad económicofinanciera de la Encomienda de Gestión, realizando un Informe al órgano municipal competente que incluya:

- a) Verificar si las cuentas rendidas por PIMESA en relación con la presente Encomienda contienen la información y estados previstos en la normativa de aplicación, y si los estados contables reflejan de forma fiel su situación económica y financiera.
- b) Comprobar si la liquidación del Presupuesto de PIMESA en relación con la Encomienda de Gestión refleja adecuadamente la ejecución del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones que le son de aplicación.
- c) Verificar si la actividad económico-financiera de PIMESA en relación con la presente Encomienda se ha desarrollado de conformidad con las normas y disposiciones que le son de aplicación.

3. Informe Anual

PIMESA redactará un Informe Anual en el que constará, al menos:

- a) La descripción de los compromisos y las actuaciones realizadas por PIMESA en relación con el objeto del encargo.
- b) Un informe económico-financiero de ingresos, gastos e inversiones de la Encomienda y su distribución temporal.
- c) El grado de cumplimiento de los objetivos establecidos respecto a las previsiones contenidas en la Memoria justificativa inicial.



17. RESPONSABLES DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN

1. Responsable administrativo.

El responsable de los trabajos administrativos vinculados a la Encomienda de Gestión es el Jefe de Gestión de Servicios de Gestión Directa adscrito a la Concejalía de Cementerios del Ajuntament d'Elx.

2. Responsable económico.

El responsable económico de los trabajos vinculados a la Encomienda de Gestión es el Jefe del Servicio de Intervención del Ajuntament d'Elx.

3. Facultad municipal.

El Ajuntament d'Elx podrá cambiar a los técnicos municipales asignados a esta Encomienda de Gestión, comunicándolo formalmente a PIMESA.

18. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA ENCOMIENDA

1. Composición.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento de la presente Encomienda de Gestión que estará compuesta por:

- a) El/La Concejal/a de Cementerios del Ajuntament d'Elx, que actuará como Presidente/a de la Comisión.
- b) El/La Vicepresidente/a de PIMESA que intervendrá como Vicepresidente/a de la Comisión.
- c) El/La Gerente de PIMESA que actuará como Secretario/a de la Comisión.
- d) El/La responsable administrativo de la Encomienda.
- e) El/La responsable económica de la Encomienda.

El Ajuntament d'Elx podrá cambiar a los componentes de la Comisión de Seguimiento asignados a esta Encomienda de Gestión, comunicándolo formalmente a PIMESA.

La Comisión de Seguimiento se reunirá de forma periódica, al menos una vez al año.

2. Funciones.

Las funciones de la Comisión de Seguimiento son las siguientes:

- a) Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos y acciones que se incluyen en la Encomienda de Gestión.
- b) Formular iniciativas, propuestas y sugerencias en orden a la mejora de la presente Encomienda de Gestión.
- c) Revisar el Informe Anual redactado por PIMESA.